



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.853
Lunes 05 de Abril de 2021
Edición de 30 Páginas

RECAUDACION

Marzo / 2021

01 al 30	\$ 106.363-
31	\$ 5.665-
TOTAL	\$ 112.028.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2021-438-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
16 DE MARZO DE 2021

Referencia: Expte. N° 32718-33-2.017 -
Glosados Exptes. N° 184-33-2.018
Inasistencias Injustificadas.

VISTO: El Expediente N°
32.718-33-2.017; Glosados Exptes. Nro.
184-33-2.018, y la Resolución Ministerial
N° 832 de fecha 12 de Marzo de 2.020; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se Da por
concluida la Investigación Sumaria en
contra del Sr. Gómez Mariano Rodolfo,
Agente Sanitario, Categoría 8, Planta
Permanente dependiente de la Dirección
de Unidades Sanitarias Móviles del
Ministerio de Salud, por haber incurrido
en faltas injustificadas y Aplicar la
Sanción de Cesantía en contra del agente;
Que a fs. 54 y 55 Dirección General de
Sumarios e Investigaciones
Administrativas Resuelve dar por firme y
consentida la formulación de cargo de la
Instrucción Sumarial constituida en fecha
19 de marzo de 2.018 y Aplicar Cesantía
al Sr. Gómez Mariano Rodolfo, D.N.I. N°
32.859.710, Categoría 8, Agente
Sanitario, Planta Permanente dependiente

de la Dirección de Unidades Sanitarias
Móviles, encuadrando su conducta en
incumplimiento de los deberes impuestos
por el Art. 9 inc. a) Ley 5.642 y por
configurar la conducta prevista en el Art.
55 inc. b) segundo párrafo del
Reglamento Dcto. 3.601/88;

Que a fs. 59 Fiscalía de Estado, en su
dictamen N° 299, de fecha 13/02/2.019,
estima que a lo largo del Sumario
Administrativo y hasta su conclusión se
respetó el Derecho de Defensa del
sumariado, todas las actuaciones se han
cumplido en autos y considerando el
dispositivo legal aplicable al caso Ley
5.642 "Estatuto del Empleado Público",
encuadrando su conducta en
incumplimiento de los deberes impuestos
por el art. 9 inc. a, aplicándose la sanción
de CESANTIA, prevista en el art. 55 inc.
a de su reglamento, por lo que
corresponde la prosecución del trámite
que disponga la sanción de Cesantía;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológuese la
Resolución N°832, de fecha 12 de Marzo

de 2.020, emitida por la Sra. Ministra de
Salud de la Provincia, de conformidad a
los argumentos expuestos, cuya copia
pasa a formar parte integrante como
anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Aplíquese Sanción de
Cesantía al Sr. Gómez Mariano Rodolfo,
D.N.I. N°32.859.710, por haber
encuadrado su conducta en
incumplimiento de los deberes impuestos
por el art. 9 inc. a), dándose de Baja en el
cargo de Categoría 8, Agente Sanitario,
Planta Permanente dependiente de la
Dirección de Unidades Sanitarias
Móviles.-

ARTICULO 3°.- Hágase saber a la
Dirección General de Sumarios e
Investigaciones Administrativas, a la
Dirección de Unidades Sanitarias Móviles
, a la Dirección General de Personal, a sus
efectos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese,
regístrese, dése al Boletín Oficial y
cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-439-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00206559-GDESDE-DAP#MOP - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00206559-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo, de la Obra: "Colegio Secundario Weisburd", Localidad Weisburd, Departamento Moreno, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del

Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 206559DAMP021

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-18.000.000,00
17	22	00	06	61	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	18.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 206559DAMP021

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-18.000.000
17	22	00	06	61	10	Colegio Secundario Weisburd Localidad: Weisburd Departamento: Moreno	18.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

CPN Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-202-440-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EXPTE. N° 2757-36-2019 -
AUTORIZA AL CONSEJO GENERAL
DE EDUCACION A SUSCRIBIR
CONTRATO DE LOCACION DE
INMUEBLE PARA DEPOSITO
VISTO: El Expediente N° 2757-36-2019
mediante el cual se tramita la autorización
para la suscripción de Contrato de
Locación del Inmueble, a fin de
resguardar los vehículos pertenecientes al
Parque Automotor del Consejo General
de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05 la Dirección General de
Administración del Consejo de
Educación, informa sobre la proximidad
de vencimiento del alquiler del inmueble
destinado para el resguardo de vehículos

oficiales, pertenecientes al organismo y
adjunta documentación vigente;

Que a fs. 09/10 Asesoría Técnica de la
Dirección de Edificaciones Escolares,
emite informe con observaciones y
adjunta documentación en soporte
magnético - CD;

Que a fs. 13 Parque Automotor del
Consejo de Educación, eleva nota
solicitando continuar con el mencionado
alquiler, para el resguardo de los
vehículos del organismo;

Que a fs. 14/25 obra nota de la
propietaria del inmueble, ofreciendo la
renovación del local destinado como
Galpón-Deposito, por un plazo de 12
meses y a un valor locativo mensual de \$
27.518,00 (Pesos: Veintisiete mil
quinientos dieciocho con 00/100) y
adjunta la siguiente documentación
Escritura de Permuta N° 296, Matrícula
Folio Real N° 7s-19457, copia DNI,

Constancia AFIP y Conducta Fiscal
Electrónica N°856119;

Que a fs. 32 interviene Asesoría Legal del
Consejo de Educación, sugiriendo la
prosecución del mismo, a los fines de su
autorización;

Que a fs. 33 Dirección General de
Administración del Consejo de
Educación, solicita autorización para la
firma del contrato de inmueble, destinado
al resguardo y conservación de los
vehículos del organismo, utilizando la vía
de excepción conforme lo prevé el
artículo 26 inc. 3 apartado d) de la Ley N°
3.742 (de contabilidad)

Que a fs. 41 Dirección General de
Administración del Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología, analiza
las actuaciones y formula observaciones;
Que a fs. 48 la Propietaria del Inmueble
mediante nota de fecha 07/11/2019,
reformula el valor locativo del alquiler

por la suma de \$ 25.845,00 (Pesos: Veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100), por un año a partir del 01/12/2019;

Que a fs. 50 y 52 se adjunta Formulario F1 de fecha 13/11/2019 de \$ 310.140,00 y su correspondiente Parte de Imputación Presupuestaria de fecha 19/11/2019;

Que a fs. 56 Presidencia del Consejo de Educación, eleva la presente gestión para continuidad de la misma, al haberse dado cumplimiento con las observaciones formuladas;

Que a fs. 62 Dirección General de Administración del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, analiza las actuaciones, no formula observaciones y sugiere dar continuidad al mismo;

Que a fs. 64 Coordinación del Área Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no advierte obstáculos legales para la continuidad del trámite y proceder a la pretendida renovación de Contrato;

Que a fs. 69 y 71 se expiden Asesoría Legal del Tribunal de Cuentas, que en un todo de acuerdo con la Acordada 14/19, se deberá dar continuidad al trámite a fin de dar cumplimiento con la normativa aplicable a la autorización y aprobación del presente trámite, criterio compartido por Sala de Segunda Nominación mediante Dictamen N°35/2020 de fecha 11/02/2020;

Que a fs. 74 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 538 de fecha 17/04/2020, concluyendo que teniendo en cuenta las intervenciones de los Organismos preopinantes sin que existan observaciones realizadas al respecto, deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas por la Dirección DGA del Ministerio de Educación. Cumplido lo cual resultara procedente dar continuidad a las actuaciones, el procedimiento seguido se ajustara a la normativa vigente en la materia;

Que a fs. 83 obra nueva intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, analiza las actuaciones y formula observaciones;

Que a fs. 89/90 se adjunta nuevo

Formulario F1 de fecha 14/08/2020 por la suma de \$310.140,00 (Pesos: Trescientos diez mil ciento cuarenta con 00/100) rubricado y su correspondiente Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la DGA del Consejo de Educación;

Que a fs. 91 Dirección Gral. de Administración del Consejo de Educación, informa que se dio cumplimiento a lo solicitado y a fs. 93 Presidencia del Consejo de Educación eleva las actuaciones para su continuidad; Que a fs. 108 Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, efectúa análisis de las actuaciones concluyendo que se dio cumplimiento a lo solicitado y sugiere la confección del correspondiente Proyecto de Decreto;

Que a fs. 110 Coordinación General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, remite la gestión para proceder al dictado del Acto Administrativo;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - AUTORIZASE al Consejo General de Educación a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto, destinado como Galpón Deposito para el resguardo de los Vehículos oficiales pertenecientes al Parque Automotor del Consejo General de Educación, por el termino de 12 (doce) meses, a partir del 01 de diciembre del 2019 cuyo vencimiento opera el 30 de noviembre del 2020, a un valor locativo mensual de \$ 25.845,00 (Pesos: Veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100), encuadrándose la presente gestión como vía de excepción conforme lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto N° 157 de fecha 15/04/2019, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°. - Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 55 - Programa

17 - Sub-Programa 00 - Proy. 00 - A/O 01 - Gastos Ejercicio Anterior P.p. 299 "Otros Bienes de Consumos Varios" - Financiamiento 00010 y Jurisdicción 55 - Programa 01 - Subprograma 00 - Py. 00 - A/O 01 - P.p. 321 "Alquiler de Edificios Escolares" - Financiamiento 10.-

ARTICULO 3°. - Cancelada la obligación, deberá ser remitido el trámite al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos previstos en el Artículo 30 de la Ley N° 5.792.-

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2021-442-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2021
Referencia: EX-2020-00409499-GDESDE-DD#MJDH - Homologa Res 121/2021 MJDH

VISTO, el expediente EX-2020-00409499- GDESDE- DD#MJDH, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución RESOL-2021- 121-E-GDESDE-MJDH que aprueba lo actuado en el citado trámite administrativo, y autoriza el correspondiente pago de la factura "B" N° 0005-00001266 presentada a cobro por la firma "NUMIR S.R.L."-

Que lo facturado corresponde a provisión de tres (3) servidores HPE ProLiant, de conformidad al Pliego PLIEG-2020-00498796-GDESDE-SCE #MJDH.-

Que la compra gestionada se encuentra previamente autorizada mediante DECTO-2020-2105-GDESDEGSDE, y dicha contratación encuadrada en los extremos fácticos contemplados en el Inc. d) del artículo 31 de Ley N° 7253, y Decreto Reglamentario N° 3.429, siendo necesario así el dictado del presente acto

administrativo a efectos de perfeccionar el trámite.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológase la Resolución RESOL-2021-121-E-

GDESDE-MJDH, emanada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que APRUEBA la factura "B" Nro 0005-00001266 presentada a cobro por la firma "NUMIR S.R.L., CUIT N° 30-64753885-8, y AUTORIZA su pago con cargo a Jurisd. 14, Prog. 01-00-00-01 - Partida 436.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2021-444-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX - 2021-00208784-GDESDE-DOSSDE#MAMA - Modificación Presupuestaria

VISTO: El Expediente N° 2021-00208784-GDESDE-DOSSDE#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Habilitación de dos (2) perforaciones, construcción de cañería de impulsión y ampliación de la red de distribución de agua potable en las Localidades de Palmitas, El Favorito y Las Abras - Departamento Banda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 208784DOSSDE21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	40.000.000,00	40.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		40.000.000,00	40.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		40.000.000,00	40.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 208784DOSSDE21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-40.000.000,00
40	97	00	00	03	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	40.000.000,00
52	11	00	02	84	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	40.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 208784DOSSDE21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-40.000.000
52	11	00	02	84	10	Habilitación de dos (2) perforaciones, construcción de cañería de impulsión y ampliación de la red de distribución de agua potable en las Localidades de Palmitas, El Favorito y Las Abras Localidades: Palmitas, El Favorito, Las Abras Departamento: Banda	40.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-445-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-N° 2021-00072192-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00072192-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución, en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo, de la Obra: "Jardín de Infantes N° 182/579", Localidad Pozo Betbeder, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 72192 DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.200.000,00
17	22	00	12	60	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.200.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 72192 DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.200.000
17	22	00	12	60	10	Jardín de Infantes N° 182/579 Localidad: Pozo Betbeder Departamento: Pellegrini	1.200.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-446-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2021
Referencia: EX-2021-00100327-
-GDESDE-DGR#MEC -CORREO
PRIVADO VISTO: Los Decretos N°
2.411 de fecha 15 de Noviembre de 2011,
Decreto N°011/2015, Decreto N°919/16,
Decreto N°2089/17, Decreto N°1908/18,
DECRETO 2019-535-E-GDESDE-SGG
y el Expediente de referencia, por el cual
la firma COPRISA - Correo Privado
Santagueño S.R.L., solicita
redeterminación y/o ajuste de las tarifas
vigentes que le cobra a dicho Organismo;
y

CONSIDERANDO:

Que se acompaña nota del Socio Gerente
de COPRISA S.R.L., Contrato de Cesión
de Cuotas, antecedentes de
redeterminación de precios con
documentación respaldatoria de
Resoluciones y Decretos, en los que se
pone de manifiesto el incremento de
tarifas de periodos anteriores aprobados
por el Poder Ejecutivo Provincial,
asimismo, se adjuntan dictámenes de

Asesoría Legal de la Dirección General de
Rentas, de la Subdirección de Asuntos
Técnicos y Subdirectora de Asuntos
Jurídicos del citado organismo,
expresando que los precios de COPRISA
S.R.L. son inferiores a los cobrados por el
Correo Argentino, y no encuentran
impedimento legal para dar curso
favorable a lo solicitado;

Que obra dictamen de la Dirección de
Asuntos Jurídicos del Ministerio de
Economía Asesoría quien no encuentra
impedimento legal para la prosecución del
trámite, compartiendo criterio con
Subdirección de Asuntos Jurídicos de
Dirección General de Rentas;

Que toma intervención el H. Tribunal de
Cuentas de la Provincia que considera que
se encuentran dadas las condiciones para
que el presente continúe hasta su
aprobación definitiva por acto
administrativo;

Que se expide Fiscalía de Estado,
mediante Dictamen N° IF
-202100245203-GDESDE-FDE,
manifestando que "...analizado el cuadro
tarifario comparativo obrante en orden 9,
y teniendo en cuenta la variación de los

precios para cumplir su cometido, y
asimismo lo dispuesto en el Dcto.
2411/2011 (... tomar una tarifa como tope
máximo que tiene establecida el Correo
Argentino para prestaciones similares...);
el mismo estaría encuadrado dentro de los
parámetros establecidos, en virtud de lo
cual no se advierte objeción legal que
formular"; Que la Dirección General de
Administración del Ministerio de
Economía indica el dictado del presente
acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APRÚEBASE el ajuste
de los precios fijados por DECRETO
2020-1084-E-GDESDESGG, a la
empresa COPRISA-Correo Privado
Santagueño S.R.L. prestadora del
Servicio de Distribución de
correspondencia de la Dirección General
de Rentas según resulta de los Decretos
N° 0.324/2000 y N° 1.019/2005,
debiéndose incrementar los mismos a los
valores que se indican en el siguiente
cuadro de tarifas: - Servicio Básico de

Entrega Bajo Puerta: la suma de \$ 37,80 (Pesos: Treinta y Siete c/80/100). - Servicio de Entrega con Acuse de Recibo: la suma de \$ 239,00 (Pesos: Doscientos Treinta y Nueve). - Servicio de Encomienda hasta un kilo: la suma de \$ 497,00 (Pesos: Cuatrocientos Noventa y Siete).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la diferencia de lo ya facturado y en lo sucesivo en cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Partida específica del Programa 14, todo ello conformado por la Dirección General de Rentas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese

y dese al Boletín Oficial. Dese curso a la Dirección General de Rentas. Cumplido, archívese

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-447-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX - 2021-00283306-GDESDE-UESRRD#MAMA - Modificaciones Presupuestarias RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 2021-00283306-GDESDE-UESRRD#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita en la Intendencia de Riego del Río Dulce expresión presupuestaria de fondos provenientes de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Canon de Riego";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia el refuerzo del crédito correspondiente a diversas Partidas incluidas en los Incisos: A) Bienes de Consumo, B) Servicios No Personales y C) Bienes de Uso, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y a todo quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 283306UESRRD21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34468	REMANENTE CANON DE RIEGO	56	81.203.193,00	81.203.193,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA		81.203.193,00	81.203.193,00
	TOTAL DE RECURSOS		81.203.193,00	81.203.193,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 283306UESRRD21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	11	00	00	01	211	34468	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	200.000,00
	11	00	00	01	221	34468	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	01	231	34468	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	500.000,00
	11	00	00	01	241	34468	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	01	299	34468	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	01	371	34468	PASAJES Y VIATICOS	4.000.000,00
	11	00	00	01	399	34468	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	01	432	34468	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	3.000.000,00
	11	00	00	01	436	34468	EQUIPO PARA COMPUTACION	3.000.000,00
	11	00	00	01	437	34468	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00
	11	00	00	01	438	34468	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2.000.000,00
	11	00	03	78	421	34468	TRABAJOS PUBLICOS	55.003.193,00
	11	00	04	52	421	34468	TRABAJOS PUBLICOS	1.500.000,00
	11	00	04	53	421	34468	TRABAJOS PUBLICOS	2.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 283306UESRRD21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 34468 - REMANENTE CANON DE RIEGO

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN EN \$
56	11	00	03	78	34468	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Distrito Robles, Fernandez	55.003.193
56	11	00	04	52	34468	Refuncionalización, Ampliaciones y Mejoras de Edificios e Instalaciones del Organismo	1.500.000
56	11	00	04	53	34468	Reparaciones Varias de Vehiculos Livianos y Maquinarias Pesadas	2.000.000
TOTAL							58.503.193

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-448-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 17 DE MARZO de 2021

Referencia: EX-N° 2021-00072296-GDESDE-DAP#MOP -Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00072296-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución, en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo, de la Obra: "Escuela N° 81", Localidad Cañada de la Costa, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 72296 DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,200,000,00
17	22	00	02	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,200,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 72296 DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1,200,000
17	22	00	02	52	10	Escuela N° 81 Localidad: Cañada de la Costa Departamento: Río Hondo	1,200,000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESOLUCION-2021-341-E-GDESD
E.MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
30 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX - 1728-32-2020
S/Aprobación Estatuto social
ASOCIACION CIVIL UNITED
COMMUNITY (COMUNIDAD
UNIDA) Loc. Negra Muerta, Dpto.
Banda

VISTO, el Expediente N°1728- Código
32- Año 2.020, a través del cual la
entidad denominada, "ASOCIACION
CIVIL UNITED COMMUNITY
(COMUNIDAD UNIDA)", con domicilio
Legal y social en Camino Vecinal, Zona

Rural, en la Localidad Negra Muerta,
Departamento Banda, Provincia de
Santiago del Estero, solicita la aprobación
de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la
Aprobación del Estatuto Social de la
"Asociación Civil United Community
(Comunidad Unida)", con la
documentación requerida por la Dirección
General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas.
verificó en la base de datos que no incurre
en homonimia el nombre de la
"Asociación Civil United Community
(Comunidad Unida)".

Que obra adjunta Acta Notarial -
Escribanía Pública, Registro Notarial N°
24, Año 2020, Escritura N° 319 - Folio
556 al 563; sobre constitución social de la
"Asociación Civil United Community
(Comunidad Unida)".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen
N° 136 de fecha 26 de Febrero de 2.021,
manifiesta que del análisis del mismo,
estando cumplidos los requisitos legales
de fondo y de forma, se remitan el
presente al Ministerio de Gobierno en
virtud del Decreto N° 174/04 a fin de que
se dicte el acto administrativo
(resolución), mediante el cual se le
apruebe el estatuto social y se le otorgue

la correspondiente Personería Jurídica a la Institución. De acuerdo a lo establecido en el artículo 168 ccdtes. y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley N° 5.044/81, conforme al Estatuto Social que se encuentra agregado a fs.4 a 12.-

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL UNITED COMMUNITY (COMUNIDAD UNIDA)", con domicilio Legal y Social en Camino Vecinal, Zona Rural, en la Localidad Negra Muerta, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO A. BARBUR

**RESOLUCION-2021-342-E-GDESD
E-MGSC**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
30 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX 2701-32-17 S/
Aprobación Estatuto ASOC. CIVIL POR
UNA FUENTE DE ESPERANZA
Capital. Sgo. del Estero.

VISTO, el Expediente N°2.701- Código
32- Año 2.017, a través del cual la
entidad denominada, "ASOCIACION
CIVIL POR UNA FUENTE DE
ESPERANZA". con domicilio legal en
calle 144 N° 241, Barrio Tarapaya, de la
Ciudad de Santiago del Estero, Provincia
de Santiago del Estero, solicita la
aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la
Aprobación del Estatuto Social de la
"Asociación Civil Por Una Fuente de
Esperanza", con la documentación
requerida por la Dirección General de
Personas Jurídicas.

Que Obra adjunta Acta Notarial -

Escribanía Pública, Registro Notarial N°
5, Año 2017, Escritura N° 308 - Folio
439 al 447; sobre constitución social de la
"Asociación Civil Por Una Fuente de
Esperanza".

Que a fs. 37, obra adjunta Acta Notarial
Complementaria- Escribanía Pública,
Registro Notarial N° 5, Año 2017,
Escritura N° 347; en TITULO IV:
COMISION DIRECTIVA Y
REVISORES DE CUENTA. Artículo 10°
"Se suprime el cargo de Vicepresidente,
Prosecretarios, Protesoreros y se modifica
de cuatro a dos vocales suplentes".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen
N° 1340 de fecha 24 de Julio de 2.017,
manifiesta que se encuentra en
condiciones de que las presentes
actuaciones se eleven al Ministerio de
Gobierno, de conformidad a las
previsiones establecidas por el Art. 169 y
cctes del CC y Comercial de la Nación y
facultades delegadas por Decreto N°
174/04, Art.20 y cctes con las previsiones
establecidas en el art. 8 inc. a de la Ley
5.044, a los efectos del pertinente acto
administrativo. -

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y
SEGURIDAD**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro - APRUEBASE el
Estatuto Social de la entidad denominada,
"ASOCIACION CIVIL POR UNA
FUENTE DE ESPERANZA", con
domicilio legal en calle 144 N°241, Barrio
Tarapaya, de la Ciudad de Santiago del
Estero, Provincia de Santiago del Estero;
y otórgasela la correspondiente personería
jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese,
publíquese, dése al Boletín Oficial y pase
a Dirección General de Personerías
Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO A. BARBUR

**RESOLUCION-2021-343-E-GDESD
E-MGSC**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
30 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX 4419-32-2019 S/
Aprobación de Estatuto Social CLUB

ATLETICO 25 DE MAYO DE NUEVA
ESPERANZA - DPTO. PELLEGRINI
ASOCIACION CIVIL

VISTO, el Expediente N° 4419- Código
32- Año 2.019, a través del cual la
entidad denominada, "CLUB ATLETICO
25 DE MAYO DE NUEVA
ESPERANZA - DPTO. PELLEGRINI
ASOCIACION CIVIL", con domicilio
Legal Ruta N° 4 S/N Barrio 25 de Mayo
de la Ciudad de Nueva Esperanza,
Departamento Pellegrini, Provincia de
Santiago del Estero, solicita la aprobación
de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la
Aprobación del Estatuto Social del "Club
Atlético 25 de Mayo de Nueva Esperanza
- Dpto. Pellegrini Asociación Civil", con
la documentación requerida por la
Dirección General de Personas Jurídicas.
Que la Dirección General de Personas,
verificó en la base de datos que no incurre
en homonimia el nombre de la "Club
Atlético 25 de Mayo de Nueva Esperanza
- Dpto. Pellegrini Asociación Civil".

Que obra adjunta Acta Notarial -
Escribanía Pública, Registro Notarial N°
16, Año 2019, Escritura N° 481 -Folio
794 al 801; sobre constitución social del
"Club Atlético 25 de Mayo de Nueva
Esperanza - Dpto. Pellegrini Asociación
Civil".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen
N° 31 18 de fecha 30 de Diciembre de
2.019, manifiesta que se ha dado
cumplimiento a lo prescripto por el art.
169 sstes. del Código Civil y Comercial,
se encuentra en condiciones que se giren
al Ministerio de Gobierno, de
conformidad a las previsiones
establecidas y facultades delegadas por
Decreto N° 174/04, art. 2° y cctes y el art.
8 inc. a, de la Ley 5.044, a los efectos del
pertinente acto administrativo, que
Otorgue la personería jurídica y apruebe
el Estatuto Social a la Institución. -

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y
SEGURIDAD**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro: APRUEBASE el

Estatuto Social de la entidad denominada, "CLUB ATLETICO 25 DE MAYO NUEVA ESPERANZA-DPTO. PELLEGRINI ASOCIACION CIVIL con domicilio Legal Ruta N° 4 S/N Barrio 25 de Mayo de la Ciudad de Nueva

Esperanza Departamento Pellegrini. Provincia de Santiago del Estero; y otórgasela correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase

a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO A. BARBUR

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESFC-2021-5-E-GDESDE-MOPA MA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 25 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00263000-GDESDE-DAP#MOP Llamado Esc. 677 La Banda

VISTO, el EX-2021-00263000-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y AMPLIACION DE AULAS Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N°677 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN - UBICACION LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$108.282.649,20 y un plazo de ejecución de 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos.

Que la presente obra tiene por objeto la demolición parcial y posterior ejecución de 8 aulas, biblioteca, área de gobierno, talleres; en 2 plantas con rampa para circulación de personas con capacidades motrices disminuidas; construcción de patio cubierto y playón deportivo, veredas

perimetrales; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF 2021-00347237-GDESDE-TDEC de fecha 08/03/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite, al no formular observaciones.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2021-00373418-GDESDE-FDE de fecha 11/03/2021 observa que "... se deberá modificar el Marco legal aplicable, dejándose constancia que el Decreto Reglamentario que se aplica es el 75/2021..."; a lo que el organismo licitante dio cumplimiento a fojas subsiguientes.

Por ello y atento las nuevas normativas vigentes,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y AMPLIACION DE AULAS Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N°677 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN -

UBICACION LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto Oficial de \$108.282.649,20 (Pesos ciento ocho millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con veinte centavos) y un plazo de ejecución de 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00-Proy.02-Obra 84 - Partida 421 - Financiamiento 10- Rentas Generales Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución deberá también ser refrendada por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de proyecto plurianual. -

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI -
Ministro de Obras y Servicios Publico,
Agua y Medio Ambiente**

**C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro de
Economía**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION-2021-6-E-GDESDE- DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 26 DE MARZO DE 2021

Referencia: Prórroga Impuesto a los Automotores y Remolcados

VISTO:

El vencimiento de la 1° Cuota del año 2.021 del Impuesto a los Automotores y

Remolcados con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de prorrogar el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 30 de Abril del año 2.021, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS,

con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota. -

ARTICULO 2°. - Registrar, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar. -

C.P.N. FEDERICO PEREYRA - Director

RESOLUCION-2021-8-E-GDESDE-DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
26 DE MARZO DE 2021

Referencia: Prórroga Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural

VISTO:

El vencimiento del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de prorrogar el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - PRORROGAR hasta el día 30 de Abril del año 2.021, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota. -

ARTICULO 2°. - Registrar, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar. -

C.P.N. FEDERICO PEREYRA - Director

S E C C I O N J U D I C I A L

**PODER JUDICIAL DE CORDOBA
EXPEDIENTE: 1131726 REYNA,
SANTIAGO C/ CROTTO, HECTOR
HUGO - EJECUTIVO**

RIO SEGUNDO, 09/03/2021. Téngase presente lo manifestado; en su mérito, atento lo solicitado y lo prescripto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C. Cítese y emplácese al demandado Sr. HECTOR HUGO CROTTO para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. - Hágase saber al ejecutante que dicha publicación deberá ser realizada en la Provincia de Santiago del Estero ultimo domicilio conocido del demandado.

GONZALEZ Héctor Celestino-JUEZ/A DE IRA. INSTANCIA

BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana-SECRETARIO/A JUZGADO IRA. INSTANCIA

N°572- e.29 marzo - v.06 abril- p.210-\$300

**EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

Jzdo. Paz. Let. de 4° Nom., autos: "Expte. N° 683.143/20 MALDONADO GABINO CRISANTO y QUIROGA

EUSEBIA S/SUCESION

AB-INTESTATO" la Sra. Juez Interviniente. CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22 de Marzo de 2021.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria

N°580 - e.30 marzo - v.05 abril - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

SANTIAGO DEL ESTERO, 23 DE MARZO DE 2.021 JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 3° NOMINACION, DE SGO DELESTERO, **Expte. Nro 667246 "MALDONADO MIGUEL ANGEL DEL VALLE sobre SUCESION AB-INTESTATO"**, Juez DR. secretario/a DRA. JORGE ADELA CELESTINA. Cita y emplaza a herederos y acreedores de BEATRIZ JUANA WEKID para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley.

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
N°597 - e.31 marzo - v.06 abril - p.75 - \$135

EDICTO SUCESION

JUEZ DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION. - Dra. PONCE DE MERINO MARIA en autos: **Expte.: N°690.760.- "LAMI DE LESCANO MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a Herederos, Acreedores, Legatarios del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS (3) en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ponce de Merino María, Juez. - Secretaria Dra. Cerutti Alicia. -

Dra. ALICIA MARIA CERUTTI- Secretaria

N°606- e.31 marzo - v. 06 abril- p.100-\$150

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N° 2.- Secretaría de Transición, **Expte. N° 317.151, " FERREIRO HERTER, ALEJANDRO JULIO GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita

y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Raquel Mercedes de Arzuaga, para que comparezcan a la causa a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 5 de Marzo de 2021
Dra. MARIA LORENA VELARDEZ -
Secretaría 1° de Transición

N° 616 - e. 31 marzo - v. 05 abril - p. 75
- \$ 90

EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación. - Autos: **Expte N° 675.663 "BANEGAS FABIANC/GARCIA DE FIGUEROA ESTEFANIA DEL CARMEN Y/U O SUCESORES DE GARCIA DE FIGUEROA ESTEFANIA DEL CARMEN Y /OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEÑAL"**. Cítese por edictos a los demandados GARCIA DE FIGUEROA ESTEFANIA DEL CARMEN Y/U O SUCESORES DE GARCIA DE FIGUEROA ESTEFANIA DEL CARMEN Y/U OTROS y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos el cual es una Fracción de Terreno designado como Lote N°2 de Maco Padrón 01-3-000344; el mismo se encuentra ubicado en el camino de La Costa S/N, de la Localidad de Maco, Ciudad Capital, el mismo se encuentra encerrado en el Polígono A-B-C-D-A, con una superficie de 4Has, 21 As, 85.37 Cas; según Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva

Veinteñal, el cual se encuentra inscripto en la Dirección de Catastro de la Provincia de Santiago del Estero y linda al Norte 250,00 mts (Línea d-a) por donde linda la propiedad de Mercedes Lami, Oeste 183,00 mts (Línea a-b) por donde linda con Camino de La Costa y al Sur 250.00 mts (línea b-c) por donde linda con Familia Chazarreta y al Este 183,00 mts (Línea c-d) por donde linda con Propiedad de Familia Pellene. Cítese y Emplácese a los demandados para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Dr. Scarano Alejandro, Juez; Dra. Ludueña María Teresa, Secretaria. - Sgo. del Estero, 19 de Marzo de 2021.- Dra. MARIELA T. LUDUEÑA- Secretaria
N°605- e.31 de marzo - v. 05 abril - p.300- \$320

EJECUCION PRENDARIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en autos caratulados: **"PLA SA C/ FUTURO SRL S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02882023-9, Expte. Nro. 501/2017**, se hace saber que se dicto lo siguiente: "N ° 698. ROSARIO, 4 ABR 2018. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán

ser certificadas. Por iniciada ejecución de prenda con registro. Cítese de remate al demandado con la prevención expresa de que, si dentro del término de 03 días no opone excepción legítima alguna, se ordenará la venta del bien prendado en pública subasta. Procédase al secuestro del bien prendado y su documentación, como así también trábese embargo sobre el mismo hasta cubrir la suma de \$4.116.332.- con más la de \$1.234.899.60.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho correspondiente. Notifíquese por cédula. El Oficial de Justicia actuante deberá dejar expresa constancia en el Acta de diligenciamiento que quien resulte depositado judicial del vehículo tendrá expresamente prohibida su utilización y circulación domicilio de depósito, kilometraje, estado y documentos hallados en el rodado vinculados al mismo. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. - Insértese y hágase saber. Firmado Dra. SILVIA ANA CICUTO (Jueza) y Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria)". "ROSARIO, 22 de Marzo de 2021. Notifíquese a la demandada la citación de remate por edictos a publicarse en las provincias de Santa Fe y Santiago del Estero como lo solicita. Firmado Dra. SILVIA ANA CICUTO (Jueza) Dra. DANIELA A JAIME (Secretaria)". Rosario, 26/03/2021.- Dra. DANIELA A. JAIME - Secretaria N°614 - e.31 mar. - v.06 abril. - p.275 - \$390

SECCION AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA - (DEPSE)
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021
RESFC
2021-3-E-GDESDE-MOPAMA
(2310312021)**

OBRA: SETNE 2X7,5 MVA CON 2 ENTRADAS DE 33 KV Y 2 SALIDAS DE 13, 2 KV EN CHILCA JULIANA-LOC CHILCA JULIANA-DPTO

SALAVINA - PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" - LEY DE EMERGENCIA ELECTRICA NO 6730
LUGAR: DPTO SALAVINA - POA DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$159.250.938,72 (ciento cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil novecientos treinta y ocho con setenta y dos ctvs.)
FECHA DE APERTURA: 16 de Abril de 2021 -
HORA: 09,00 horas
PRECIO DEL PLIEGO. \$480.000,00

(PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL C/00/00)
VENTA DE PLIEGO: hasta el 09/04/2021
FECHA DE VENCIMIENTO, solicitud Certificado de Capacidad Libre Anual hasta 31/12/2021 igual o mayor \$159.250.938,72 (ciento cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil novecientos treinta y ocho con setenta y dos ctvs.) expedido por el registro de Licitadores de Obras Públicas de la Pcia. de Santiago del estero
PLAZO DE EJECUCION DE LA

OBRA: 360 (trescientos sesenta) días corridos a partir fecha del comienzo del replanteo —

SISTEMA DE CONTRATACION: por ajuste alzado

LUGAR: Dirección General de la Energía (D.E.P S E) Alfonso Quinzio N° 244 — Barrio Jorge Newbery- Teléfono 4340351

ENZO F. TRUNGELLITTI- DIRECTOR GENERAL DEPSE
e. 30 marzo – v. 05 Abril

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ENERGÍA - (DEPSE)
LICITACION PUBLICA N° 04/2021
RESFC
2021-4-E-GDESDE-MOPAMA
(25/03/2021)**

O B R A : LINEA 33 K V QUIMILI-OTUMPA Y SETNE 2X7,5 MVA EN OTUMPA- DPTO. MORENO – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO"- LEY DE EMERGENCIA ELECTRICA N° 6730

LUGAR: DPTO. MORENO – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$538.204.531,75 (Pesos quinientos treinta y ocho millones doscientos cuatro mil quinientos treinta y uno con setenta y cinco ctvs.)

FECHA DE APERTURA: 16 de Abril de 2021.-

HORA: 10,00 horas

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.615.000,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL C/00/00).

VENTA DE PLIEGO: Hasta el 09/04/2021

FECHA DE VENCIMIENTO: Solicitud Certificado de Capacidad Libre Anual hasta 31/12/2021 igual o mayor \$269.102.265,88 (Pesos doscientos sesenta y nueve millones ciento dos mil doscientos sesenta y cinco con ochenta y ocho ctvs.) expedido por el registro de Licitadores de Obras Públicas de la Pcia. de Santiago del estero

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 720 (setecientos veinte) días corridos a partir fecha del comienzo del replanteo —

SISTEMA DE CONTRATACION: Por ajuste alzado

LUGAR: Dirección General de la Energía (D.E.P S E) Alfonso Quinzio n°244

Barrio Jorge Newbery- Teléfono 4340351
ENZO F. TRUNGELLITTI- Director General Depse
e. 30 marzo – v. 05 Abril

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 27/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 214 "P" DE FECHA 11-03-2021 EXPEDIENTE N° 86-4-2021**

OBRA: "SISTEMA DE RIEGO PLAZA FELIPE ROJAS", entre calles Manogasta, San Cayetano, Los Pioneros y Dr. Santiago Corvalán del Barrio Vinalar de la Capital de Santiago del Estero.

UBICACION: Entre calles Manogasta, San Cayetano, Los Pioneros y Dr. Santiago Corvalán del Barrio Vinalar de la Capital de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.122.560,00. (Pesos: Cinco Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos Sesenta con 00/100.)

PLAZO DE EJECUCION: (45) Cuarenta y Cinco días corridos.

DESTINO: "SISTEMA DE RIEGO PLAZA FELIPE ROJAS", entre calles Manogasta, San Cayetano, Los Pioneros y Dr. Santiago Corvalán del Barrio Vinalar de la Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.200,00.- (Pesos: Cinco Mil Doscientos con

00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 19/04/2021
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481 P.A.

Santiago del Estero, 29 de Marzo del 2021

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°588-e30marzo-v.05marzo- p.242-\$180

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 28/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 248 "P" DE FECHA 19-03-2021 EXPEDIENTE N° 252-32-2021**

OBJETO: "1) 610-Equipos de ropa de trabajo, grafa, compuesta por camisa con cinta reflectiva tipo 3M, con serigrafía en la parte delantera y trasera y pantalón con cinta reflectiva 3M en cada pierna, 2) 610 botines de seguridad Francés, con plantilla antimicrobica, dieléctrico con planta P.U., bidensidad, con puntera de acero, según normas IRAM, con sello "S" de seguridad, modelo cronos, 3) 150-Botas de gomas caña altas, 4) 120-Capas para lluvia de 30 micrones con capucha desmontable, 5) 20-Equipos para lluvia (pantalón y chaqueta) de 30 micrones con capucha desmontable, 6) 610-Gorras con serigrafía".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.904.500,00. (Pesos: Siete Millones Novecientos Cuatro Mil Quinientos con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Dirección de Parques y Paseos (Dptos. Varios)".

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.000,00.- (Pesos: Ocho Mil con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 14-04-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 19/04/2.021

Hora: 11:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 29 de Marzo de 2.021

C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°589-e.30marzo-v.05abril-p.246-\$180

A.M.A. VITTA

ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS A TARJETA VITTA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Asociados de la ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS A TARJETA VITTA (A.M.A. VITTA) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes, 11 de Mayo de 2021, a las 18:00 horas, en la sede social, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto y para el tratamiento DEL ORDEN DEL DIA que se menciona:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2) Motivos por la demora en la realización de la A.G.O. de 2019.

3) Consideración y análisis de la Memoria; Balance Económico contable años 2019 y 2020, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Anexos, Inventario, y Proyecto de destino

de los Excedentes si los hubiere, informe de la Junta fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.12.2019 y al 31.12.2020.

4) Informe brindado sobre contratos firmados para la ratificación por esta Asamblea y/o renovaciones.

5) Lectura y consideración de los valores por Cuota Social, propuestos por Socios: a) Trabajadores Activos (TARJETA VITTA); y para Socios: b) Jubilados y Pensionados (TARJETA SENIOR) al 01/03/2021.

6) Elección de nuevas Autoridades para el cumplimiento de Funciones Directivas y Fiscalizadores (mandato vencido) por un nuevo Periodo Estatutario (2021 al 2024). Según Estatuto Social aprobado por RESOLUCION N° 2365, PROMULGADA EL 16/09/2011, refrendada por A.G.E., DE 05/06/2012. QUORUM: A TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ART. 38 DEL ESTATUTO SOCIAL EL QUORUM ESTARA INTEGRADO POR LA MITAD MAS Elección de Nuevas Autoridades. Para el cumplimiento de funciones Directivas, y Fiscalizadores por el periodo Estatutario.

En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente 30 minutos después con los asociados presontos.-

A todo efecto se deja constancia que la Asamblea es formalmente convocada por el Consejo Directivo conforme a lo dispuesto por el art. 18 inc. C).

La realización de esta A.G.O., queda sujeta a la aprobación respectiva del C.O.E. de competencia en la Provincia de Santiago del Estero.

Cumplase con las publicaciones de ley.- Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2021 Dr. JUAN BAUTISTA PAZ - Presidente RODOLFO ERNESTO SORIA - Secretario

N° 620 - e. 31 marzo - v. 05 abril - p. 400 - \$ 390

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO IPVU INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 124/19 PROY N°009193 AUTORIZADO POR DECRETO

N°2021-534-E-GDESDE-GSDE

DENOMINACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION 68 UNIDADES HABITACIONALES BARRIO PARQUE DEL RIO II - B° I - GRUPO III OPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$370.410.615,08 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 08/100 CTVOS)

PLAZO DE EJECUCION: 540 DIAS (QUINIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 370.410,62 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 62/100 CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO: \$ 246.940.410,65 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 65/100

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTÍN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA MIÉRCOLES 14 DE ABRIL de 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 09:00 Hs.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL C.CAR.: MARTES 13 DE ABRIL DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00 Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD

CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO; LUNES 12 DE ABRIL DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); Hasta las 12.00HS.

LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES
SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U.,
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO;
C.P.N. AUGUSTO DU BOIS -
Presidente Interventor
e.31 marzo. - v.05 abril.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2021
PROYECTO N° 500212

AUTORIZACION POR DECTO N° 2021-332-E-GDESDE-GSDE
DENOMINACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION EDIFICIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IPVU) CON ESTACIONAMIENTOS ESPACIOS COMUNES, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO- DPTO.CAPITAL- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 536.398.751,30 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CTVOS. -)

PLAZO DE EJECUCION: 730 (SETECIENTOS TREINTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 536.398,75 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA

Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CTVOS. -)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO:

\$ 268.199.375,65 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CTVOS.).

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA **MIERCOLES 14 DE ABRIL de 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 10:30 Hs.**

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: MARTES 13 DE ABRIL DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00 Hs

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO; LUNES 12 DE ABRIL DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); Hasta las 12.00HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: EN LA SEC. TEC. DE ARQ. Y SEC. TEC. DEL I.P.V.U., AGUSTÍN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

CARLOS BELLOMO - Administrativo (IPVU)
e.31 marzo. - v.05 abril.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 29/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 255 "P" DE FECHA 22-03-2021
EXPEDIENTE N° 404-15-2021

OBJETO: "2.000- talonarios de 25 actas de infracción en papel químico por triplicado (original blanco, duplicado y triplicado color), numerados y troquelados por 75 hojas c/u."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$668.000,00. (Pesos: Seiscientos Sesenta y Ocho Mil 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Dirección de Tránsito y Transporte Urbano".

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 700,00.- (Pesos: Setecientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 15-04-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 20/04/2021
Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
Santiago del Estero, 30 de Marzo de 2021

C.P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°609- e.31 marzo - v. 06 abril- p.174-\$120



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.	APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doseientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.	

Pablo Caffaro-Gerente Ejecutivo -Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones -Dirección nacional de Vialidad
N°556- e. 26 marzo - v. 19 abril - p300- \$1.620

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°001-DGC-2017(03-01-2017), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

ARIEL A. DIB CAMPITELLI

Inmueble: PTE. LOTE 2 Y FRACC. DE TERRENO

Lugar: AV. BELGRANO N°1769

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO

Depto: CAPITAL

Conforme a los datos de la D.G.C

Insc. en el RGPI: N°231F°112A°1934 - CAPITAL

Titular: GOB. DE LA NACION

Padrón 01-02-164

Insc. en el RGPI: MFR 7N-2105

Titular: EMILIO CUAGLIOTTI

Padrón 01-01-20841

Superficie 3336,14m2

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1837205

Santiago del Estero, 03 de Marzo de 2021

ALFREDO JAVIER DURO - Ing.

Agrimensor

e. 05 abril - v. 05 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por EXPTE: 2675-28-20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

POSEEDOR: ALEJANDRO MARCELO SAILLEN

INMUEBLE: FRACC. DE LA GRANA,

PTE. DE ESTANCIA SOLEDAD Y

PTE. DE JARILLA, PTE. DE LOTE VB

LUGAR: LA GRANA

DEPARTAMENTO: OJO DE AGUA

ANTECEDENTES CATASTRALES:

INSC. En RGPI: MFR N° 17-1082 DTO.

OJO DE AGUA

N°29 F°27 AÑO 1942-DTO. OJO DE

AGUA

TITULARES DE DOMINIO: PEDRO

REYNOSO MARIA DEL SEÑOR

MUNOZ DE MATTIUIZI

PADRON: 17-01-00744

ANT. GRAFICO: PLANON°443 Leg.17

- DTO. OJO DE AGUA

DUP. N°4a y DUP, N° 16a - DTO. OJO

DE AGUA

SUPERFICIE AFECTADA: 478Ha 11As

14,54Cas

Santiago del Estero, 05 de Marzo de

20212

DANIEL PEREZ CALDO - Ing.

Agrimensor

e. 05 abril - v. 05 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 65519-1, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. María Magdalena Ruiz (D.N.I 16.153.046), del Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 206 (HOY MZA 65), ubicado en CALLE INDEPENDENCIA N°593 ESQUINA CALLE GUEMES, Ciudad de LORETO, Departamento LORETO, Provincia de Santiago del Estero. Sin inscripción en el R.G.P.I Padrón: 13-0-1828. Superficie Afectada: 997,15 metros2

Santiago del Estero, 05 de Marzo de 2021

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor

e. 05 abril - v. 05 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°

001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, mediante Expte 3486-28-20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por PONCE, LUIS FERNANDO, DNI: 33.284.905, en el inmueble denominado "LOTE 1-01 y PARTE LOTE 1-02 (5./ PLANO) PARTE DEL LOTE 1 DE LA PROMESA" (S/TITULO) ubicado en DPTO. AGUIRRE Dominio: MFR N° 01-0174- Titular: Fiori Raúl Antonio y Fiori Lucas Raúl. Padrón 02-0-02046 (L 1-01) y 02-0-00404 (L 1-02). Superficie Afectada 125 HAS. 26 AS. 30.49 CAS., estableciendo como punto de arranque el vértice noroeste.

Santiago del Estero, 5 de Marzo de 2021.
HECTOR HUGO RODRIGUEZ - Agrimensor
e. 05 abril - v. 05 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y Conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, se informa que por ante esta Dirección General de Catastro se tramita la aprobación del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva según Expte N° 7800-28-19 encomendado por Walter Santiago López en el inmueble denominado FRACCION DE TERRENO, PARTE DEL LOTE 2 de la Estancia Remes Sud ubicado en Remes Sud-Dpto. Capital Provincia de Santiago del Estero, afectado al Duplicado 108-Dpto Capital-SIN INSCRIPCION DE DOMINIO en el Registro General de la Propiedad e Inmueble-Padrón 01-2 00059:01-200037 estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este del citado inmueble.

Santiago del Estero, 09 de Marzo de 2021
HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrimensor
e. 05 abril - v. 05 abril

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 1 - D.G.C. - 2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE

CATASTRO, POR EXPTE. 4158200 Año: 2020 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: RUIZ, Jorge Horacio CUIL: 20-25946522-3 INMUEBLE: Parte de los Lotes 9, 10 y 11 de la Mza. "B" UBICADO en Calle Antenor Alvarez N°326, B° C. Colón. Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 7N-13.654 (Lote 9), M.F.R.: 7N-13.239 (Lote 10) y Ley 3.379 PADRON: 01-01- 031388 (Lote 9), 01-01-031389 (Lote 10), 01-01-031390 (Lote 11), PROPIETARIOS: Diaz Juárez Rita Elizabeth y Otros SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 262,42 m2.-

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 09 de Marzo de 2021
SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrimensor
e. 05 abril - v. 05 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 711-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por

Poseedor: UMBIDEZ JOSE ALFREDO
Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL INMUEBLE DENOMINADO "TRES HERMANOS" - ARRAGA

Departamento: SILIPICA

Padrón: 26-0-1915

Inscripción en el R.G.P.I: N° 10 F° 6 AÑO 1931, a nombre de ALFREDO MARIA ROJAS.

Superficie afectada: 775,90 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2021
LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrimensor

e. 05 abril - v. 05 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-D.G.C-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de catastro, mediante Expte. 3870209, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Encomendado por DIAZ CARLOS EDUARDO (cuil.20-20.889.687-4), en el Inmueble denominado, LOTE 14 DE LA MZA "B" sito en Calle pública s/n B" Loteo Alberto, EI Puestito - Zanjón. Dpto. CAPITAL, Santiago del Estero.

Inscrito en el R.G.P.I. con el Dominio N°484 F°322vto AÑO 1961

padrón 01-01-60871

propietario, RAMON ORLANDO ALBRETO y otros.

Superficie Afectada 411.22m2, estableciendo como arranque de las operaciones vértice. Oeste del inmueble. Santiago del Estero 4 de Marzo de 2021.
OSCARA DE PABLO - Ing. Agrimensor
e. 05 abril - v. 05 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. N° 3678206, se tramita la registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Saucó, Luis Froilán, DNI N° 8.121.850 en el inmueble denominado: Lote 2- Mza. 51 Pte. de la Quinta 47, ubicado en la Calle Rivadavia S/N° esquina Solís de la Ciudad de Añatuya Dpto. Taboada, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con N°91 F° 61 Año 1.955 a nombre de Adriano Rosso Pict - Dpto. Taboada, - Padrón N° 27-0-04994 - estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2021.

SILVIA M. ESPINOZA - Ing. Civil

e. 05 abril - v. 05 abril

EDICTO NOTIFICACION

todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 (03/01/2017). notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, por Expte. 3496-28-20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los poseedores Mirta Ester Córdoba y otros en el inmueble Fracción Parte de Isla de los Castillo, en el Departamento Río Hondo, padrón inmobiliario 20-1-0113, sin inscripción en el R.G.P.. Afecta el Duplicado 77 del Depto. Río Hondo con una superficie de 24has 69as 20cas.

TERMAS DE RIO HONDO, 12 de Marzo de 2021.

ENRIQUE LOVAISA - Agrimensor
e. 05 abril - v. 05 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. Interesados o representantes que en la Dirección Gral.

de Catastro de la Provincia, por Expte. N° 484/28/21 de fecha 23/02/2021 se tramita la inscripción del plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Chazarreta Lorenzo Javier, de una Fracción de Terreno parte de los Lotes 1 y 2 bis de Villa Elena, Taco Pallana. Dpto. San Martín Provincia de Santiago del Estero. Padrón 24-0-00488y 24-0-00490 de la Dirección Gral. de Rentas y Dirección Gral. de Catastro, a nombre de Suc. Azucena Lugones de Olivera y Jael Ferreyra; Inscripción de Dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N°04, F°38, Año1975, T°76 y N°06, F°04, Año1946, T°47 Dpto. San Martín; Antecedentes consultados: Duplicado N°51. Dpto. San Martín. Superficie a afectar 3Has.04as.98cas.; estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este de la misma Fracción.

Santiago del Estero, 12/03/2021

LUIS R. NAVARRO - Ing. Agrimensor

e. 05 abril - v. 05 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por expediente N° 399/28/21, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA OJO DE AGUA con CUIT N°33-99909190-9, en el inmueble denominado:

Fracción de terreno parte de Las Talas, en Dpto. Ojo de Agua de la provincia de Santiago del Estero.

Está registrado en el R.G.P.I bajo el N°2 F°3 T°71 AÑO 1970 Dpto. Ojo de Agua. Santiago del Estero, 09 de Marzo de 2021.

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 05 abril - v. 05 abril

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 2° NOM. Autos: **VILLALVA ROLANDO ANTONIO sobre SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N°685106:** Sgo. del Estero, 17/12/20: Estando acreditado el deceso de VILLALVA ROLANDO ANTONIO con el acta de defunción obrante a Fs. 11, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un Diario local. Fdo. por: Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA

Santiago del Estero, 25 Febrero de 2021
Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N°621 - e.05 abril - v.05 abril - p.110 - \$120

EDEDICTO SUCESION

Juzgado Civil Colegio 2, Secretaría de Procesos. de Sgo. del Estero. Autos: **"JUAREZ, SIMON Y JUAREZ MOISES ANTONIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 666721.** Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local, a herederos y acreedores de los causantes JUAREZ SIMON y JUAREZ MOISES ANTONIO para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2021.

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN- Secretaria 2° de Procesos
N°628 - e.05 marzo - v.05 abril - p.100- \$ 120

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N° 1, Secretaría de Procesos, en autos: **Expte. N° 686.181"TOLOZA JOSE BERTUCI S/SUCESION AB-INTESTATO".** Cita

y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERTUCI TOLOZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de Marzo de 2021.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI-
Secretario de Procesos

N°629- e.05 abril - v. 05 abril - p.50 - \$75

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE FRIAS - AUTOS: **"EXPTE. N° 20.888/2020 CHAVEZ ANGELICA WENSELADA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2340 apart. 2 del C.C.C. . Cítese y emplácese a herederos, acreedores ya todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANGELICA WENSELADA CHAVEZ, por edicto publicado por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales - Boletín Oficial, para que en el

plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley. FDO. DRA. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ, JUEZ. Ante mí, DRA. ADRIANA YANINA GOITEA, SECRETARIA 2°
Frías (SDE), 02 de Marzo de 2.021.
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria 2°
N°632 - e.05 abril - v.05 abril - p.140 - \$150

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE FRIAS. - AUTOS: "**EXPTE. N° 20.942/2020 VILLAVICENCIO LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". De conformidad con lo dispuesto por el art. 2340 apart. 2 del C.C.C. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS ALBERTO VILLAVICENCIO, por edicto publicado por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales - Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar

la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley. - FDO. DRA. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ, JUEZ. Ante mí, DRA. ADRIANA YANINA GOITEA, SECRETARIA 2°.
-

Frías (SDE), 02 de Marzo de 2.021.
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N° 2
N°633 - e.05 abril - v.05 abril - p.140 - \$150

EDICTO SUCESION

JUEZ DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION. - Dra. PONCE DE MERINO MARIA en autos: **Expte. N°690.760.- "LAMI DE LESCANO MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a Herederos, Acreedores, Legatarios del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS (3) en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, para que en

el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicios, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ponce de Merino María, Juez. - Secretaria Dra. Ceruti Alicia. -
Dra. ALICIA MARIA CERUTI-Secretaria
N°634- e.05 abril - v. 07 abril - p.120-\$180

EDICTO SUCESION

Juez de Paz de Primera Nominación: Dr. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretaria Dra. MAUD ANA MARIA, en autos caratulados: "**Expte. N° 620920 en autos caratulado DIAZ PABLO FRANCISCO Y PERALTA DELMIRA DEL CARMEN contra s o b r e S U C E S I O N T E S T A M E N T A R I A Y AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en un diario de mayor circulación.

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2021.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 636 - e. 05 abril - v. 05 abril - p. 100 - \$ 120

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Autos "**ARÉVALO BLANCA LILIANA C/ MONTI DE SLUZENSKI CLARA ROSA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL.**" **Expte. 20.793.** "Frías (S.E.) 03/02/2021: téngase por promovida demanda por Prescripción adquisitiva veinteañal, en contra de Clara Rosa Monti de Sluzenski y/o contra quienes resulten en definitiva propietarios del inmueble en cuestión, que se encuentra Inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 54 F° 36 Choya - Año 1.947 (Punto 3), N° de Padrón 08-2-7295

y se encuentra emplazado y ubicado en calle Buenos Aires N°369 de nuestra Ciudad de Frías, y cuyas medidas y linderos son: 10,00 m. de frente en sus lados Norte y Sur, por donde linda con Parte de Lote 21 de Sociedad Monti Hnos. y calle Buenos Aires, respectivamente, por 25,00 m. de fondo en sus lados Este y Oeste, por donde linda con Parte de Lote 21 de la Sociedad Monti Hnos. Desde el vértice Sur-Este del polígono ABCDA, denominado como A en el plano, y ubicado sobre la L.Ex. de calle Buenos Aires, desde donde, con rumbo Norte y paralelo a un muro contiguo de 0,30 m. de espesor perteneciente al lindero Este, midió 9,00 m. hasta su finalización y 35,00 m. hasta interceptar un muro de 0,15 m. de espesor perteneciente al lindero Norte, donde estableció el vértice B. Desde B, con rumbo Oeste, ángulo interno de 90° y paralelo al muro mencionado, midió 10,00 m. hasta un punto donde estableció el vértice C. Desde C., con rumbo Sur y ángulo interno de 90°, midió 35,00 m. hasta interceptar la L.Ex. de calle Buenos Aires, donde estableció el vértice D. Finalmente desde aquí con rumbo Este, ángulo interno 90° y paralelo a la L.Ex. citada, midió 10,00 m. encontrar el vértice de arranque A, cerrando de esta manera el polígono ABCDA con un ángulo interno entre las líneas AB y DA de 90° y una superficie de polígono afectada total, de 350 m2. Demanda que se admite en cuanto por derecho procediere y sustanciará por el trámite impreso al juicio ordinario. A lo demás y de conformidad a lo dispuesto por el art. 149 del CPCC, publíquense edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Liberal o Nuevo Diario, citando y emplazando a los demandados, para que en el plazo de quince (15) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de ausentes para que los represente en autos. De conformidad a lo dispuesto por acordada de fecha 20/09/18 del STI, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del programa de generalización de la

oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Sup. Trib. De Justicia y Derechos Humanos de la Nación. A lo demás oportunamente si procediere".

Secretaría N°1, 11 de Marzo de 2021
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaría N°1

N°625 - e.05 abril - v.06 abril - p.500 -
\$700

EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación. - Autos: **Expte. N° 475.663.- "BANEGAS FABIAN C/ GARCIA DE FIGUEROA ESTEFANIA DEL CARMEN Y/U O SUCESTORES DE GARCIA DE FIGUEROA ESTEFANIA DEL CARMEN Y/ OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**. Cítese por edictos a los demandados GARCIA DE FIGUEROA ESTEFANIA DEL CARMEN Y/U O SUCESTORES DE GARCIA DE FIGUEROA ESTEFANIA DEL CARMEN Y/ OTROS y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos el cual es una Fracción de Terreno designado como Lote N°2 de Maco padrón 01-03-000344; el mismo se encuentra ubicado en el camino de La Costa S/N°, de la Localidad de Maco, Ciudad Capital, el mismo se encuentra encerrado en el polígono A-B-C-D-A, con una superficie de 4 Has, 21 As, 85,37 Cas, según Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva Veinteañal, el cual se encuentra inscripto en la Dirección de Catastro de la Provincia de Santiago del Estero y linda al Norte 250,00 mts (línea d-a) por donde linda con propiedad de Mercedes Lami, Oeste 183,00 mt (línea a-b) por donde linda con camino de La Costa y al Sur 250,00 mts (línea b-c) por donde linda con Familia Chazarreta y al Este 183,00 mts (línea c-d) por donde linda con Propiedad de Familia Pellene. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su representante legal al Sr. Defensor de

Ausentes Dr. Scarano Alejandro Juez;
Dra. Ludueña María Teresa, Secretaria
Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2021
Dra. MARIA T. LUDUEÑA- Secretaria
N° 635 - e. 05 abril - v. 06 abril - p. 270
- \$ 300

EDICTO REMATE

Por: Nicolás H. Splanguño
Colegio Civil y Comercial Primero (Civil Ira.) de Santiago del Estero en autos caratulados: **Expte. N°653.216 "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GIL PABLO SEBASTIAN Y OTRAS/ EJECUCION PRENDARIA"**, comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 19 de Abril del Año 2021 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, hágase saber que dada la situación de cuarentena establecida en relación a la pandemia del Covid 19, y las consecuencias que trajo aparejada, la subasta se realizará en el Paseo Interno al aire libre del Palacio de los Tribunales (edificio Viejo y Edificio Nuevo) debiendo extremar las medidas de seguridad (distanciamiento, uso correcto del barbijo, alcohol en gel, etc), que el contexto nos obliga, la misma se hará al Contado, con la base Prendaria de (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE), \$ 367.120 estipulado en el contrato prendario en caso de fracasar la subasta se realizará 30 minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil Chevrolet tipo sedan 5 puertas., modelo Onix 1.4 NLTZ, Motor Marca CHEVROLET N° GFK005172; carrocería marca Chevrolet N°9BGKT48TOHG121356, Dominio AB254AP El que se encuentra con los siguientes detalles: Rayones en puertas delantera y trasera lado izquierdo; raspón en paragolpe delantero y guardabarros; raspón en lateral derecho que afecta puerta trasera; guardabarros y paragolpe; pequeño golpe al lado de luz trasera; registra 41.606 km; tiene rueda de auxilio; Criket y llave de rueda. Adeuda Impuesto del Automotor \$41.830,27 hasta 09/12/2020. Actualizable al momento de pago. Bien se encuentra

Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el martillero Tel. 154-060-608 Horario de visita: días 17 y 18 de Abril de 2021 de 10 a 13 Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Las deudas que pudieran existir en concepto de multas; Impuestos; gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Oficina, 23 de Marzo de 2021

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE -
Secretaría de Transición
N°626 - e.05 abril - v.06 abril - p.350 -
\$375

EDICTO REMATE

Por: Nicolás H. Splanguño
Colegio Civil y Comercial Primero (Civil 3ra.) de Santiago del Estero en autos caratulados: **Expte. N°634.650 "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ AYUNTA ELIZABETH DEL VALLE Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA"**, comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 08 de Abril del Año 2021 a horas 11:30 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, hágase saber que dada la situación de cuarentena establecida en relación a la pandemia del Covid 19, y las consecuencias que trajo aparejada, la subasta se realizará en el Paseo Interno al aire libre del Palacio de los Tribunales (edificio Viejo y Edificio Nuevo) debiendo extremar las medidas de seguridad (distanciamiento, uso correcto del barbijo, alcohol en gel, etc), que el contexto nos obliga, la misma se hará al Contado, con la base Prendaria de (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES), \$ 128.963 estipulado en el contrato prendario en caso de fracasar la subasta se realizará 30 minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil Chevrolet tipo sedan 3 puertas modelo Celta 1.4 LS AA Dominio N° LWD-537; Motor Marca CHEVROLET N° T70035768;

carrocería marca Chevrolet N° 9BGRG0850DG112160, El que se encuentra en el siguiente estado: Abolladura en el frente; raspones y abolladuras en los laterales; choque y abolladura en la parte trasera, con importantes, con plástico de luces rotas; marcando el tablero 110.226 km.. Tapizado de asiento con deterioros; tiene rueda de auxilio y críquet y llave para rueda sin el paragolpe trasero. Adeuda Impuesto del Automotor \$ 19.396,57 hasta 12/03/2020. Actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el martillero Tel. 154-060-608 Horario de visita: días 06 y 07 de Abril de 2021 de 10 a 13 Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Las deudas que pudieran existir en concepto de multas; Impuestos; gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Oficina, 30 de Febrero de 2021

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE -
Secretaria de Transición

N°627 - e.05 abril - v.06 abril - p.350 -
\$375

"BARELLO S.A.S"

CONSTITUCION DE S.A.S - DENOMINACION SOCIAL

En fecha 30/03/2021 se reúnen los Sres. TURELLO MATIAS OSCAR, D.N.I 31.250.352, Argentino, de profesión Empresario, estado civil soltero, de 36 años de edad, con domicilio en calle Irigoyen N° 464, C.U.I.T 20-31250352-3 y el Sr. BARALE ESTEBAN D.N.I 26.728.391, Argentino, de profesión Empresario, estado civil casado, de 42 años de edad, con domicilio en calle Francisco Solano N° 399, C.U.I.T 20-26728391-6, resuelven constituir "BARELLO Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Francisco Solano N° 399, de la Provincia de Santiago del Estero. La

duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, prestando toda clase de servicios relacionados con el hotel. El objeto secundario de la sociedad será Agencia de viajes y Turismo, también tendrán por objeto la prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza estética. El capital social se fija en la suma de \$150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$750 (Pesos setecientos cincuenta), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios, que asumirán como Administradores, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. TURELLO MATIAS OSCAR y se designa como administrador suplente de la sociedad al socio, Sr.: BARALE ESTEBAN, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el domicilio legal indicado. B) Se designan como representantes legales de la sociedad a los mencionados administradores en forma conjunta e indistinta.

MATIAS OSCAR TURELLO -
Administrador

ESTEBAN BARALE -

MARIELA FLORES - Contador Público
Nacional

N°622 - e.05 abri. - v.05 abril - p.406 -
\$590

"E.T.N.A S.A.C.I.F.I.A "

COMPRA - VENTA DE ACCIONES

Se comunica a los fines de Ley que con fecha 22 de Marzo del año 2021, el Sr. NIEVA HECTOR ALEXIS DNI N° 36.133.538, y las Sras. NIEVA MALENA ROSELA DNI N° 38.719.342, en carácter de herederos de doña MANLLA NELLY BEATRIZ; MANLLA PAOLA ANDREA DNI N° 20.760.625, MANLLA ELIANA VANESA DNI N° 26.099.438, MANLLA MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 28.143.641 y MANLLA TALIA JIMENA DNI N° 37.736.242, en carácter de herederas de MANLLA JUAN GREGORIO; MANLLA RAUL ALBERTO DNI N° 22.331.230 en carácter de heredero de doña MANLLA MARIA CONCEPCION DEL VALLE; CAMPERO SANDRA DEL VALLE DNI N° 20.282.285, y CAMPERO MARIA EMILIA DNI N° 30.953.539 en carácter de herederas de MANLLA MARIA CONCEPCION DEL VALLE Y MANLLA HECTOR RAUL MANLLA DNI N° 8.504.046; y a su vez doña Nelly Beatriz Manlla, Juan Gregorio Manlla, Juana Rosa Manlla y María Concepción del Valle Manlla les corresponde por hijuela Expte. N°23.397, año 1988 en Autos Manlla Abraham S/ SUCESION, han transferido sus 128 acciones al Sr. ANTONIO PASCUAL CENATIEMPO DNI N° 20.330.907; en la Sociedad denominada "E.T.N.A s.a.c.i.f.i.a. "ósea Empresaria Termeña de Negocios Argentinos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio en la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a los 22 días del Mes de Marzo del año 2021.

Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021.

ANA CAROLINA LAROVIC
MARTINEZ - Contadora Pública
Nacional

N°623 - e.05 abril - v.09 abril - p.234 -
\$540

"E.T.N.A S.A.C.I.F.I.A "

COMPRA - VENTA DE ACCIONES

Se comunica a los fines de Ley que con fecha 22 de Marzo del año 2021, la Sra. ZURITA MERCEDES NATIVIDAD ZURITA DNI N° 17.718.174, en carácter

de administradora Judicial de la Sucesión Expte. N°293.691, año 2005, Autos "ZURITA ANGEL MAURICIO AGUEDA DE MERCEDES JIMENEZ sobre SUCESION" ha transferido sus 128 acciones al Sr. ANTONIO PASCUAL CENATIEMPO DNI 20.330.907; en la Sociedad denominada "E.T.N.A s.a.c.i.f.i.a" ósea Empresaria Termeña de Negocios Argentinos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio en la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a los 22 días del Mes de Marzo del año 2021.

Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021.

ANA CAROLINA LAROVIC MARTINEZ - Contadora Pública Nacional

N°624 - e.05 abril - v.09 abril - p.120 - \$240

JMSC SRL

MODIFICACION CONTRATO SRL

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los dos (2) días del mes de Marzo del año 2021, siendo las 10:45 hs en el domicilio comercial de la empresa (Bolivia 520) de esta Ciudad, se reúnen los socios de JMSC SRL, Señora María Teresita Sciolla y Señor Javier Fernando Sciolla, quienes representaron el 100% del capital social, con el propósito de modificar el estatuto social, inscripto en el registro público de comercio bajo el N° 343, folio N° 1941-1947, del tomo contratos sociales (2009) con fecha 22/12/2009, en lo que respecta a la cláusula séptima de administración y representación. Toma la palabra la señora María Teresita Sciolla, quien informa que habiéndose superado el plazo del mandato, prescripto en la cláusula antes indicada, es necesaria la designación de un nuevo representante y administrador como así también ampliar el periodo de cinco a diez ejercicios. Luego de unos minutos de deliberación se resuelve en forma unánime que la señora María Teresita Sciolla continúe en la Administración y representación de la sociedad y que se amplíe el plazo de ejercicio previsto en la cláusula séptima por diez años más, manteniéndose el resto del texto originario. Por lo que la cláusula séptima del estatuto social, quedará

redactada de la siguiente manera a saber: SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. María Teresita Sciolla cuyos datos obran en el presente de manera individual, por el término de diez (10) ejercicios, siendo reelegible.

El gerente designado, podrá actuar con facultades; con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas de terceros, y/o negocios incompatibles con el objeto social, siendo las 11,50 hs se da por concluida la reunión. -

MARIA TERESITA SCIOLLA

JAVIER F. SCIOLLA

CARLOS ALBERTO TORRES - C.P.N N°631- e.05 abril - v.05 abril - p.291 - \$320

MIRANORT S.R.L

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los 26 días del mes de Febrero de 2020, entre el señor Santiago Manuel viaña, Argentino, nacido el 29 de Mayo de 1993, 26 años, DNI 37510313, Abogado, Soltero, con domicilio en Santa Fe 171, Ciudad Capital de Santiago del Estero, por derecho propio, en adelante denominado EL CEDENTE y por la otra parte el señor Juan Francisco Viaña, Argentino, nacido el 19 de Enero de 2001, 20 años de edad, DNI 42.388.265, Comerciante, Soltero, con domicilio en calle Santa Fe 171, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, por derecho propio, en adelante denominado CESIONARIO, acuerdan la presente cesión de cuotas sociales conforme los antecedentes, cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES: Que el Sr. Santiago Manuel Viaña es titular de noventa (90) cuotas sociales (de valor \$100 cada una) que representan el treinta por ciento (30%) del capital social de la sociedad " MIRANORT S.R.L.", constituida por instrumento privado con firmas certificadas inscripto bajo el N°79, en el Juzgado en lo concursal, societario y registral de la Provincia de Santiago del Estero .

PRIMERO: Que EL CEDENTE vende,

cede y transfiere al CESIONARIO NOVENTA (90) cuotas que representan el treinta por ciento (30%) del capital social de la siguiente manera: a Juan Francisco Viaña noventa (90) cuotas partes.-

SEGUNDO: La presente cesión se realiza por la suma total de NOVENTA MIL (\$ 90.000) que EL CESIONARIO abona AL CEDENTE, en proporción a las cuotas partes recibidas en su totalidad en este acto y en efectivo, sirviendo el presente de recibo.-

TERCERO: Atento la cesión efectuada, las participaciones sociales quedan de la siguiente manera: doscientas diez (210) cuotas sociales de cien pesos (\$100), valor nominal cada una, que representan el 70% del capital social; y noventa (90) cuotas sociales de cien pesos (\$100), valor nominal cada una, que representan el 30% del capital social.

CUARTO: EL CEDENTE manifiesta que no celebró otras cesiones de cuotas respecto de la sociedad citada y declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, obligándose al saneamiento para el caso de evicción conforme a derecho.-

QUINTO: Para toda cuestión derivada del presente acuerdo las partes constituyen domicilios en los lugares precedentemente indicados y prorrogan la competencia territorial a los tribunales competentes de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la parte cedente, otro para la parte cesionaria y otro para su inscripción, en el lugar y fecha indicados precedentemente.-

VALENTINA TUMA - Contadora Pública

N°637 - e. 05 abril - v. 05 abril - p. 439 - \$ 600

MIRANORT S.R.L

ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, siendo las 12 horas del día 16 de Septiembre del año 2020, los Sres. Jose Fernando Viaña, de

nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N° 34.343.923, nacido el día 6 de Septiembre de 1990, de profesión empresario, estado civil soltero, y el Sr. Juan Francisco Viaña, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N°42.388.265, nacido el día 19 de Enero de 2020, estado civil soltero, ambos domiciliado en Calle Santa Fe N° 171 de la Localidad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; en sus carácter de Socios de la sociedad denominada Miranort S.R.L.", cuyo contrato social se encuentra inscrita bajo el N° 79 al F° 387- 390 del tomo de contratos sociales de fecha 17 de Abril del 2017, por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia; mayores de edad, personas capaces; MANIFIESTAN: PRIMERO: Que el contrato de Cesión de cuotas del Sr. Santiago Manuel Viaña y el Sr Juan Francisco Viaña de la sociedad "MIRANORT S.R.L." fue celebrado por instrumento privado de fecha 26 de Febrero del 2020.- SEGUNDO: Que con fecha 26 de Julio del corriente año, el Registro Público de Comercio observó el trámite de inscripción de la cesión de cuotas debido a la falta conformidad acompañada de uno de sus socios gerentes, el señor Jose Fernando Viaña .- TERCERO: Que a los fines de subsanar la observación formulada por el Dictamen Fiscal del Registro Público de Comercio en el trámite inscripción, de fecha 24 de Junio del 2020, viene por la presente el Sr José Fernando viaña, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N° 34.343.923, nacido el día 6 de Septiembre de 1990, de profesión Empresario, estado civil soltero, en carácter de socio gerente de la empresa MIRANORT SRL, a dejar constancia de su expresa y total conformidad con la cesión de cuotas sociales q se realizó a favor del señor Juan Francisco viaña.

CUARTO: Que realizan la presente manifestación a los fines de subsanar la observación realizada oportunamente por el Registro Público de Comercio local, con motivo del trámite de inscripción de la mencionada sociedad, dejando constancia que la presente acta forma parte integrante del contrato social

relacionado y será publicada en el Boletín Oficial a sus efectos.- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el Acta presente, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

VALENTINA TUMA - Contadora Pública
N°638 - e. 05 abril - v. 05 abril - p. 400 - \$ 500

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION**

**Número:RESOL-2021-763-E-GDES
DE-IPVU # MOP**

Referencia: EX-2021- 00020857 - GDESDE-IPVU#MOP. Inc: Sandra Judith Sanagua. Asunto: Clausura de vivienda Mza. 46 Lote 18 - Gpo. Habitacional 100 Viv. B° Campo Contreras Ciudad -Capital-

VISTO: Las presentes actuaciones y; CONSIDERANDO

Que la Unidad Habitacional identificada comoMza 46 Lote 18 Lic. 07/11 del Grupo Habitacional 100

Viviendas - Barrio Campo Contreras - Capital, fue adjudicada mediante Resolución N° 000962 de fecha

24 de Febrero del 2015, a favor de los Sres. Gómez, Mónica Cristina, Doc. N° 33.092.050 e Infante, Juan Antonio, Doc. N° 33.325.760, acto administrativo firme a la fecha. (Orden 15)-

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de escritura. (Orden 17)-

Que la U. Op. Gestión Cobranzas informa que la vivienda registra una Deuda Vencida de 65 cuotas en Cta. Cte. del BSE. (Orden 20)-

Que en fecha 15 de Diciembre de 2020 personal del Área de Recupero Habitacional se constituye en el domicilio de referencia donde nadie responde al llamado. Se observa vivienda con frente cerrado, puerta y portón de chapa. Con medidor de energía eléctrica (Orden 3)-

Que ante ésta situación se procedió a intimar a habitar la vivienda mediante Cédula en un plazo de 48 hs

(Orden 4)-

Que no habiéndose dado cumplimiento a lo notificado se procedió el día 18 de Diciembre de 2020, a la Clausura Preventiva (Orden 5);

Que por medio de Expte. N° 2662/39/2020 en fecha 21 de Diciembre de 2020, la Sra. Gómez Mónica Cristina presenta descargo manifestando que en Julio del año 2020 su esposo tuvo un accidente lo cual obligó a la misma y a su grupo familiar a ausentarse de la vivienda. Declara haberse trasladado al domicilio de su hermana en el Siglo XX. Y que cuando mejoró la salud de su esposo volvieron a la vivienda (Orden 28)-

Que se realizó indagación vecinal en la cual surge que la unidad se encuentra deshabitada, y que los fines de semana concurre un matrimonio a realizar tareas de limpieza y luego se retiran. Otra vecina consultada manifiesta que desconoce a los adjudicatarios de la unidad de referencia y que nunca ve gente en ese domicilio (Orden 25)-

Que en fecha 22 de diciembre de 2020 se realizó verificación interna en el domicilio de referencia en la cual se observa mobiliario en cocina y comedor, Heladera y freezer vacíos, en una habitación se observa una cama de dos plazas y placard con escasa y nula ropa, y en la segunda habitación solo una cama y también placard con poca ropa; esta segunda habitación no condice con el grupo familiar denunciado ya que hay una sola cama y en el acta se declara tener dos hijos (Orden 26) -

Que de informe de EDESE surge un consumo mínimo y que en bimestres 4 y 6 fue nulo el consumo (Orden 31)-

Que este accionar está contrariando la ley vigente a la obligatoriedad de la HABITABILIDAD PERMANENTE DE LOS ADJUDICATARIOS y la prohibición de vender, alquilar, ceder o prestar las viviendas.-

Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el

IPVU sobre las viviendas adjudicadas.-

Que la falta de ocupación de la misma por parte de sus adjudicatarios, y la declaración expresa de los adjudicatarios de que no se encontraban habitando la unidad permanentemente, de verificación habitacional en la cual son claros los

indicios de que no habitan la vivienda de forma regular, e indagación vecinal en la cual vecinos manifiestan que la unidad se encuentra deshabitada y que solo concurren a limpiar, son actos suficientes para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar las viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo.-

Que por lo expuesto el Dpto. Asuntos Legales aconseja: (Orden 35)

1).- Rescindir la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza 46 Lote 18 Lic. 07/11 del Grupo Habitacional 100 Viviendas - Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada mediante Resolución N° 000962 de fecha 24 de Febrero del 2015, a favor de los Sres. Gómez, Mónica Cristina, Doc. N° 33.092.050 e Infante, Juan Antonio, Doc. N° 33.325.760.-

2).- Dictado el Acto Administrativo se publique en el Boletín Oficial.-

3).- Ordenar a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.-

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza 46 Lote 18 Lic. 07/11 del Grupo Habitacional 100 Viviendas - Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada mediante Resolución N° 000962 de fecha 24 de Febrero del 2015, a favor de los Sres. Gómez, Mónica Cristina, Doc. N° 33.092.050 e Infante, Juan Antonio, Doc. N° 33.325.760, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes

muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS -
Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCIÓN**

Número:

**RESOL-2021-785-E-GDESDE-
IPVU#MOP**

Referencia: EX-2021-00400525 -GDESDE-IPVU#MOP Inc.: Sandra Judith Sanagua.- Asunto: Clausura de Vivienda Mza. 58 Lote 20 B° Campo Contreras 490 Viviendas Capital.-

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 58 Lote 20 del Grupo Habitacional 490 Viviendas B° Campo Contreras (Dúplex) - Capital, fue adjudicada a través de

Resolución N° 002940 de fecha 2 de Septiembre del 2019 a favor de los Sres. Acuña, Nadia Isabel, Doc. N° 38.780.263 y Vázquez, Manuel Sebastián, Doc. N° 34.167.288; (Orden 10)

Que en fecha 09/03/2021, personal de este Organismo se constituye en el domicilio de referencia a fin de llevar a cabo una verificación, en el domicilio ut supra referenciado y donde luego de reiterados llamados nadie responde (Orden 3)

Que se observa vivienda con falta de higiene, malezas crecidas en patio, y frente sin cerrar.

Que ante ésta situación se procedió a intimar a habitar la vivienda mediante Cédula en un plazo de 24 hs; (Orden 4)

Que no habiéndose dado cumplimiento a lo notificado se procedió el día 11 de Marzo del año 2021 a la Clausura Preventiva;

Que no obra descargo por parte de los adjudicatarios;

Que se llevó a cabo Indagación vecinal y los vecinos son coincidentes en declarar que la unidad se encuentra deshabitada

hace bastante tiempo. Un vecino declara que hace 4 meses ingresaron personas pero fueron retiradas por la policía. Otro vecino agrega que la unidad se encuentra sin medidor;

Que no fue posible llevar a cabo verificación interna ya que los adjudicatarios no se presentaron;

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa que la vivienda registra una Deuda Vencida de 2 (dos) cuotas en Cta. Cte. del BSE (Orden N° 12);

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura; (Orden 14)

Que de las pruebas colectadas se desprende que la unidad no es habitada por sus adjudicatarios y esto surge de la verificación donde se observa las condiciones de la vivienda sumado a la falta de medidor. Asimismo prueba de la falta de habitabilidad surge de la declaración de vecinos;

Que no menos importante es destacar que nadie se presentó hasta la fecha, siendo que la vivienda se encuentra clausurada, lo que hace surgir con meridiana claridad la falta de interés en la vivienda, ya que si la unidad hubiera estado habitada, hubieran visto el acta de clausura mencionada, constituyendo todo esto una prueba más de la falta de habitabilidad de la unidad en cuestión;

Por lo expresado esta Asesoría (orden 24) aconseja que corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo:

1).-Rescindir la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 58 Lote 20 Grupo Habitacional 490 Viviendas - B° Campo Contreras (Dúplex) Capital, otorgada mediante Resolución de N° 002940 de fecha 2 de Septiembre del 2019 a favor de los Sres. Acuña, Nadia Isabel, Doc. N° 38.780.263 y Vázquez, Manuel Sebastián, Doc. N° 34.167.288.-

2).- Dictado el acto administrativo, se proceda a la publicación en Boletín Oficial.-

3) ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien

resulte propietario de los mismos.-
Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente (Orden 26). -

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 58 Lote

20 Grupo Habitacional 490 Viviendas B° Campo Contreras - Dúplex - Capital, otorgada mediante Resolución de N° 002940 de fecha 2 de Septiembre del 2019 a favor de los Sres. Acuña, Nadia Isabel,

Doc. N° 38.780.263 y Vázquez, Manuel Sebastián, Doc. N° 34.167.288, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCIÓN**

Número:

**RESOL-2021-790-E-GDESDE-IPVU
#MOP**

**Santiago del Estero, Martes 30 de
Marzo de 2021**

Referencia: EX-2021- 00366980 - GDESDE-IPVU#MOP. Inc: Sandra Judith Sanagua. Digitalización de

Expte. Físico N° 5896/39/39/12: Fusión: E X 2 0 2 1 - 0 0 3 2 9 2 2 5 - - GDESDE-IPVU#MOP. Manzana 55 Lote 27 del Grupo Habitacional 200 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Mza. 55 Lote 27 del Grupo Habitacional 200 Viviendas

Barrio Campo Contreras - Capital, en actuaciones contenidas en expediente de referencia se desprende el Pedido de Nulidad interpuesto por la Sra. GARNICA PATRICIA INES, DNI N° 17.236.565, en contra de Resolución N° 002986/12, mediante la que se Rescinde la adjudicación de la unidad habitacional, Rescisión que se mantiene firme mediante Resolución N° 2021-196-E-GDESDE-IPVU#MOP, acto administrativo firme a la fecha-

Temporaneidad:

Que el presente recurso fue presentado en fecha 3 de Marzo de 2021. La resolución fue notificada en el domicilio de los adjudicatarios el día 17/02/2021. Que por lo tanto la presentación del recurso es EXTEMPORANEO-

- Análisis:

Que, sin perjuicio de ello, se procede al análisis del mismo-

DE LA NULIDAD:

Que la ocurrente manifiesta que la resolución en crisis presenta vicios sustanciales violatorios de principios constitucionales que sería susceptible de nulidad-

La incidentista plantea que la resolución, que por este acto se pretende atacar, hace referencia a personas que no tienen nada que ver con ella y su familia:

Que ante esto es dable remarcar que la resolución en crisis rescinde la adjudicación del Sr. Pereyra Edgar y Silva Vanina, primeros adjudicatarios de la unidad habitacional en cuestión-

Que por lo tanto no se trata de falta de legitimación, se trata de que los primeros adjudicatarios no cumplieron con la obligación de habitabilidad y por eso se rescindió su adjudicación y lógicamente esta resolución afecta a los que habitan o pretenden probar habitabilidad en la unidad de referencia-

Que como segundo punto se plantea que el organismo jamás notificó de ningún expediente a la ocurrente por lo tanto no

tuvieron posibilidad de defenderse-

Que ante esto es dable destacar que el Sr. Achem residía en la vivienda y lo hacía sin título, sin que hasta la fecha se haya podido regularizar su situación. El Sr. Achem tenía pleno conocimiento del expediente que él mismo tramitó, además efectuó descargo en varias oportunidades-

Que la incidentista plantea como tercer vicio que el IPVU tenía conocimiento de que el Sr. Achem residía en la unidad habitacional y que resulta extraño que en 10 años no se haya regularizado-

Que como se dijo precedentemente no se logró regularizar por parte del Sr Achem su situación y al constituirse en la unidad de referencia no encontraron a nadie, la vivienda en estado de abandono, y con medidor de luz que no registraba consumo por corte de servicio, lo que desencadenó una clausura-

Que si bien la Sra. Garnica se presentó a efectuar su descargo, y acreditó que el Sr. Achem falleció, no pudo acreditar que ella habitaba en la vivienda. Es más, su DNI tiene otro domicilio y asimismo del relevamiento vecinal efectuado surge que el que residía era el Sr Achem y que ya no se lo veía-

Que asimismo, al momento de toma de posesión al constituirse en el domicilio ut supra referenciado, personal del organismo y escribano de gobierno, fueron recepcionados por una tercera persona que dijo ser sobrina de la Sra. Garnica, constituyendo esto también una irregularidad-

Que tampoco se pudo acreditar título, constancia o autorización para habitar en la unidad, razón por la cual se ratificó la resolución de rescisión -

Que por lo tanto no existen los vicios enumerados por la contraria.

Que el presente incidente de Nulidad se ha interpuesto, basado en hechos narrados, sin que se aporte prueba de la habitabilidad por parte de la ocurrente o se desvirtuó la colectada en el expediente-
Que la Resolución que por este acto se pretende impugnar RESULTA DEL ANALISIS

ACABADO Y RESPONSABLE DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN EL CASO-

Que por lo tanto EXISTEN FACTORES QUE LLEVARON AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Que por todo lo manifestado, se rechaza el pedido de nulidad planteado. -

DEL RECURSO JERARQUICO:

Que la ocurrente plantea Recurso Jerárquico en contra de la Resolución de Recisión dictada por este Organismo-

Que sin embargo atento a una cuestión de forma se le da al mismo el trámite de Recurso de Revocatoria, ya que el Recurso Jerárquico corresponde a una instancia superior-

Que en el mencionado recurso la recurrente se agravia aduciendo los mismos planteos esgrimidos en la nulidad, razón por la cual se rechaza el mismo en los mismos términos-

Que con respecto al tercer agravio, sin embargo es dable destacar que este Organismo, posee y siempre las tuvo facultades de contralor de las viviendas adjudicadas, justamente velando por la regularización de las mismas, SIN QUE ESTO IMPLIQUE DE NINGUNA MANERA VIOLACION DE PRINCIPIOS COSTITUCIONALES.

Que la Ley de Trámite Administrativo, respecto del recurso de revocatoria, en su art. 83 dispone: "Este recurso solo procederá por ilegitimidad o inoportunidad del acto que se impugna". Al respecto cabe hacer notar que, para el dictado de la resolución recurrida, el organismo actuó legítimamente es decir dentro de las atribuciones de la Ley y resoluciones reglamentarias

Que en consecuencia se considera que, este Organismo no puede volver atrás por la sola presentación de una pretendida nulidad máxime teniendo en cuenta que con dicha presentación no se ha logrado desvirtuar los extremos facticos que fundaron el acto administrativo atacado y por ende, no ha podido demostrar que el mismo es ilegítimo o inoportuno, que son las únicas causales que hacen procedente el recurso articulado. -

Que por lo expuesto y las razones de hecho y derecho apuntadas este Dpto. Asuntos Legales, aconseja:

1).- RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. GARNICA

PATRICIA INES, DNI N° 17.236.565, por no corresponder a derecho y en su mérito Mantener Firme la Resolución N° 002896/2012 y en consecuencia la Resolución N° 2021-196-E-GDESDE-IPVU#MOP mediante la cual se Rescinda la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza. 55 Lote 27 del Grupo Habitacional 200 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital.-

2).- Publicar dicha medida en el Boletín Oficial.-

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ART. 1°.- RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA impetrado por la Sra. GARNICA

PATRICIA INES, DNI N° 17.236.565, por no corresponder a derecho y en su mérito Mantener Firme la Resolución N° 002896/2012 y en consecuencia la Resolución N° 2021-196-E-GDESDE-IPVU#MOP mediante la cual se Rescinda la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza. 55 Lote 27 del Grupo Habitacional 200 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y cumplido archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCIÓN**

Número:

**RESOL-2021-791-E-GDESDE-IPVU
MOP**

Referencia: EX-2021-00248971-GDESDE-IPVU#MOP - INC: Silvana Elizabet Galván Asunto: Vivienda en Situación Irregular. Deshabitada-Clausura Mza 1 Lote 2 B° 40 Viv. Fernández

VISTO:Las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Mza 1 Lote 2 - Lic. 56/13 - Grupo Habitacional 40 Viviendas Programa Plan Federal Techo Digno Ciudad de Fernández - Dpto. Robles, adjudicada mediante Resolución N° 000234 de fecha 18 de Enero de 2019, a favor de los Sres. Sres. Silva, Nadia Lucia, Doc. N° 36.641.978 y Ruiz Marcos Ariel Doc. 34.926.343, acto administrativo firme a la fecha. (Orden 13)

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de escritura (Orden 11)-

Que la U. Op. Gestión Cobranzas informa que la vivienda registra Deuda Vencida de 3 (tres) cuotas Cta. Cte. BSE (Orden 15)-

Que en fecha 27 de Enero de 2021, personal del área se constituye en la unidad de referencia a fin de llevar a cabo una verificación y donde ante diversos llamados nadie responde (Orden 3)-

Que ante esta situación se procede a intimar a habitar mediante Cédula de estilo por el plazo de 24 hs tal como surge de acta que también corre glosada al presente (Orden 4)-

Que no habiéndose cumplido con la intimación se procede a la Clausura preventiva de la vivienda (Orden 5, 6, 7)-

Que en fecha 29 de Enero se llevó a cabo un relevamiento vecinal, donde vecinos son coincidentes en manifestar que esporádicamente ven a una mujer con su hija por las tardes

Que en fecha 8 de Febrero de 2021, se hace presente en las Oficinas de Recupero Habitacional la Sra. Silva a los fines de hacer su descargo. En el mismo manifiesta que reside junto a su hija y que no se encontraba en la unidad al momento de la clausura ya que estaba aislada por COVID. Adjuntando constancia de aislamiento. Agrega que trabaja en Estación Robles - Dpto. San Martín adjuntando declaración jurada de sus horarios laborales.

Que además, el padre de su hija no reside con ellas porque fue excluido de la vivienda por motivos de violencia de género.

Que en fecha 08 de Febrero del 2021 se lleva a cabo una verificación interna adjuntándose muestras fotográficas (Orden 21,22)-

Que se libró oficio a EDESE y del mismo se desprende que hay consumo de luz (Orden 27)-

Que personal del Organismo en fecha 18 de Marzo de 2.021 vuelve a constituirse en el domicilio de referencia y son recepcionados por una tercera persona, Marisol Serrano quien dice ser hermana de la adjudicataria, sin que acredite tal extremo y que residiría en la unidad hace más de un mes aproximadamente(Orden 31)-

Que ante esto se procedió a intimar a desocupar mediante cédula de estilo, tal como surge del presente expediente (Orden 32) -

Que nuevamente se llevó a cabo una indagación vecinal y vecinos manifiestan que la unidad no es habitada en forma permanente, que la adjudicataria es la Sra. Leiva, y actualmente reside en la casa de los suegros. Agregan que actualmente

cuida la vivienda la cuñada y es la que realiza tareas de

Limpieza (Orden 33)-

Que en fecha 19 de Marzo de 2021 se constituye en las oficinas de Recupero la Sra. Leiva y efectúa un descargo de oficina, ante la intimación efectuada, la misma declara que reside junto a su hija en la unidad ut supra referenciada y agrega que actualmente reside en la vivienda su cuñada, Sra. Marisol Serrano, esposa de su hermano, quien actualmente reside en la pcia. de Buenos Aires por razones laborales, sin que acredite nada de sus dichos. (Orden 37)-

Que de las pruebas colectadas se desprende que la unidad no es habitada por sus adjudicatarios y esto surge de la verificación en la unidad donde no encontraron a nadie y la posterior clausura. Asimismo prueba de la falta de habitabilidad surge de la declaración de vecinos-

Que no menos importante es destacar que se encontró a persona distinta a los adjudicatarios en la unidad, sin que se pueda acreditar vínculo alguno con los adjudicatarios-

Que por otro lado y no menos importante es destacar la contradicción en la declaración de la ocupante que manifiesta ser hermana de la adjudicataria, y la declaración en descargo de oficina de la adjudicataria que declara que reside en la casa su cuñada.

Que este accionar implica una violación a las normas establecidas para los adjudicatarios de viviendas sociales, y un incumplimiento a la obligación de habitar en forma permanente-

Que este accionar está contrariando la ley vigente a la obligatoriedad de la habitabilidad permanente y la prohibición de vender ceder o prestar las viviendas-

Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas-

La falta de ocupación de la vivienda, son razones de mérito, y oportunidad suficientes para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar la viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo.- Que por lo expuesto el Dpto. Asuntos Legales aconseja: (Orden 41)

1. Rescindir la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza 1 Lote 2 - Lic. 56/13 - Grupo Habitacional 40 Viviendas Programa Plan Federal Techo Digno Ciudad de Fernández Dpto. Robles, otorgada mediante Resolución N° 000234 de fecha 18 de Enero de 2019, a favor de los

Sres. Sres. Silva, Nadia Lucia, Doc. N° 36.641.978 y Ruiz Marcos Ariel Doc. 34.926.343 2. Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial.-

3. Ordenar a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.-

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y recupero Habitacional toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente. (Orden 43)

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1° -RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza 1 Lote 2 - Lic. 56/13 - Grupo Habitacional 40 Viviendas Programa Plan Federal Techo Digno Ciudad de Fernández Dpto. Robles, otorgada mediante Resolución N° 000234 de fecha 18 de Enero de 2019, a favor de los Sres. Silva, Nadia Lucia, Doc. N° 36.641.978 y Ruiz Marcos Ariel Doc. 34.926.343, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACION PUBLICA N° 21/2021 EX-2021-00263000-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "DEMOLICION Y

AMPLIACION DE AULAS Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N°677 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN - UBICACION LA BANDA - DPTO. BANDA".

AUTORIZADA POR: RESOLUCION N° RESFC - 2021 - 5 - GDESDE -MOPAMA de fecha 25/03/21.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$108.282.649,20 (Pesos ciento ocho millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con veinte centavos).

FECHA DE APERTURA: 16 de Abril del 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: 108.500,00 (Pesos ciento ocho mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE LECUONA - Director General de Arquitectura e.05 abril - v.06 abril

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 30/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 226 "P" DE FECHA 17-03-2021 EXPEDIENTE N° 183-32-2021

OBJETO: 1)- Servicio de provisión de agua en Plaza Libertad, con perforación de 90m, entubada con caño de 125 y filtro galvanizado tipo Jhonson o similar de 4 pulgadas. Colocación de electroválvulas y difusores tipo Rain Bird o similar y regulación del sistema computarizado. 2)- Recambio de electroválvulas y difusores, con ajustes en los sistemas eléctricos y computarizados del servicio de riego por aspersión del paseo Carlos Gardel.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.040.000,00. (Pesos: Dos Millones Cuarenta Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "1)- Servicio de provisión de agua en Plaza Libertad, con perforación de 90m, entubada con caño de 125 y filtro galvanizado tipo Jhonson o similar de 4 pulgadas. Colocación de electroválvulas y difusores tipo Rain Bird o similar y regulación del sistema computarizado. 2)- Recambio de electroválvulas y difusores, con ajustes en los sistemas eléctricos y computarizados del servicio de riego por

aspersión del paseo Carlos Gardel"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.100,00.- (Pesos: Dos Mil Cien con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 16-04-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 21/04/2021

Hora: 9:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. - Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021

C . P - M A R I A F E R N A N D A HAYIPANTELI- Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°630- e. 05 abril - v.07 abril - p.280-\$210

CAJA COMPLEMENTARIA DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Elecciones Año 2021

El Directorio Convoca a Elecciones Para Renovación de Autoridades Para el Día 05,06 y 07 de Mayo de 2021, con el Objeto de proceder a la Elección de integrantes del Directorio por lista completa, a saber: Presidente, un Vocal Docente, un Vocal No Docente y un Vocal Jubilado, con sus respectivos suplentes.

Los comicios se realizarán desde las 9 hasta las 18 horas. Lugar de votación Viamonte N°68 (Sede Social), Ciudad de Santiago del Estero.

De acuerdo al siguiente Cronograma Electoral

FECHA DE COMICIOS MIÉRCOLES 5, JUEVES 6, Y VIERNES 7 DE MAYO DE 2021	
EXHIBICION DE PADRONES	Desde el <u>Jueves 01 de Abril</u> de 2021.
OPCION DE PADRON	Hasta el <u>Viernes 14 de Abril</u> de 2021.
RECEPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS	Hasta el <u>Miércoles 21 de Abril</u> de 2021 a <u>hs. 12</u> en Sede Social: Viamonte 68
OFICIALIZACION DE LISTAS	a) Primera Instancia de Oficialización: Hasta el <u>Viernes 23 de Abril</u> a <u>hs.12</u>
	b) Corrección de Observaciones: Hasta el <u>Martes 27 de Abril</u> a <u>hs.12</u>
	c) Oficialización Definitiva: Hasta el <u>Jueves 29 de Abril</u> a <u>hs.12</u>
INCLUSION Y TACHA DE PADRONES	Hasta el <u>Jueves 29 de Abril</u> a <u>hs.12</u>
ACTO ELECTORAL AÑO 2021	<u>Miércoles: 05 de Mayo</u> Jubilados <u>Jueves: 06 de Mayo</u> Docentes <u>Viernes: 07 de Mayo</u> No Docente y Nivel Medio
DE 09:00 HORAS A 18:00 HORAS	
Apertura de sobres y su respectivo conteo de votos el que se realizará al cierre del cronograma establecido de votación	<u>07 de Mayo</u> a partir de las <u>18 hs.</u> (cierre de votaciones).
IMPUGNACIONES AL ACTO ELECTORAL	Hasta el <u>Martes 11 de Mayo</u> a <u>hs.12</u>
COMPUTO FINAL	Hasta <u>Jueves 13 de Mayo</u> a <u>hs. 12</u>

CONSULTA ONLINE LINK: <http://bit.ly/padronccunse>

Lic. MARIANO BARRIONUEVO – Presidente

N°578 - e.05 abril- v.06 abril- p.209 - \$250